



## Resolución Administrativa

N° 022-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Sullana, 21 de enero de 2020

### VISTO:

CUT	177812-2019	Fecha	06 de setiembre de 2019
Nombre solicitante	LOURDES ELVIRLINDA ANTON ANTON DE COLOMA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0516-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH		
Titular	SERNAQUE RUIZ, MARIA JUANA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 022-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 177812-2019.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0516-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 15/09/2005, otorgada a favor de SERNAQUE RUIZ, MARIA JUANA, respecto a la unidad operativa Cod: 52816, AMOTAPE. .

#### Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ANTON ANTON DE COLOMA, LOURDES ELVIRLINDA con DNI 02622208, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 52816, AMOTAPE			
Área (ha)	Total	0.81440	Bajo riego	0.81440
	Dpto.	Piura		
Ubicación Política	Prov.	Paita		
	Dist.	Amotape		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	CHIRA		
Org. de Usuarios	Junta	Del Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A		
	Comisión	Del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Rio Chira		
Bloque Riego	PCHI-04-B36 VICHAYAL			





## Resolución Administrativa

N° 022-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 497487.7213 / Norte: 9465315.8125
----------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA
Volumen asignado	18029.18700(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHIRA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHIRA

Ing. Santos Dinroy Farias Cabrejo  
Administrador Local del Agua

